

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00168

Agréguese a los autos la gestión de notificación con resultados negativos del enteramiento el ejecutado a la dirección electrónica del demandado.

No se accede al emplazamiento del ejecutado, dado que no se han intentado las labores de notificación en las direcciones físicas señaladas en la demanda, esto es, *"Carrera 7 No 31-10 Piso 8 – Bogotá D.C. Departamento de nómina; FIDUPREVISORA S.A. -FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Dirección de Correspondencia: Calle 72 N° 10 -03, Local 114 – Bogotá D.C. Departamento de nómina"*. Y tampoco se han emprendido los actos respectivos en las direcciones físicas precisadas en la subsanación de la demandada de la base de datos de Datacrédito Experian.

La comunicación de la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio –FOMAG en la que informa que *"procedió a realizar el registro de la medida cautelar en la base de datos del FOMAG, a partir de la nómina correspondiente del mes de agosto de 2021"*, se incorpora a los autos y en conocimiento.

La información del Banco Credifianciera S.A. en la que manifiesta que el demandado *"no posee a la fecha productos pasivos con Banco Credifianciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada"* se agrega a los autos y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d7c8a94156b76311f798fb6bb04a413fe4a744b8f4a72941f9d18d24865ff3**

Documento generado en 22/11/2021 04:01:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>